

Ordenanza Numero: 374

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 119/88, letra H.C.D., por el cual se solicita una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, respecto a retiro frontal y distancia entre cuerpos edilicios enfrentados para la obra 60 viviendas, sita en la Sección "A", Macizo 1A, Parcela 2, propiedad del Banco del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que el informe del Director de Planeamiento Urbano es favorable;
Que de acuerdo a la Ley Territorio 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;


Por ello:

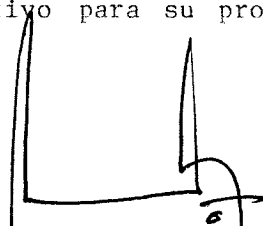
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano respecto a retiro frontal y distancia entre cuerpos edilicios enfrentados para la obra 60 viviendas sita en la Sección "A", Macizo 1A, Parcela 2, propiedad del Banco del Territorio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVARSE.-


EDUARDO RAUL PI RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


RUBEN H. RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 374 / 88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01-06-88.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, de junio de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 374 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano respecto a retiro frontal y distancia entre cuerpos edilicios enfrentados para la obra 60 viviendas sita en la Sección "A", Macizo 1A, Parcela 2, propiedad del Banco del Territorio;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

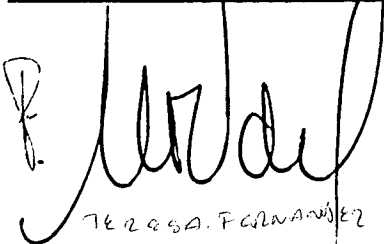
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

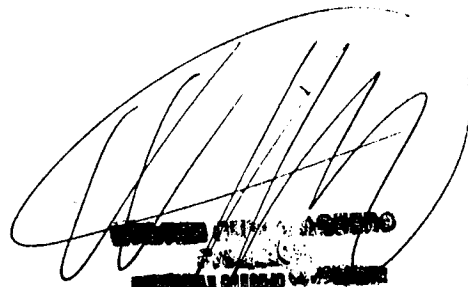
D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 374 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano respecto a retiro frontal y distancia entre cuerpos edilicios enfrentados para la obra 60 viviendas sita en la Sección "A", Macizo 1A, Parcela 2, propiedad del Banco del Territorio.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio.

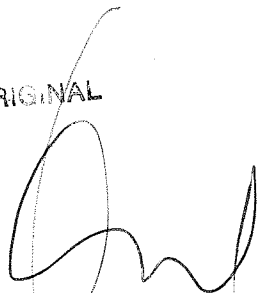
DECRETO MUNICIPAL N° 489 /88


TERESA FERNANDEZ


INTENDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A/C INTENDENCIA MUNICIPAL


MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia